



140269216
División Jurídica



**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN MINISTERIAL
EXENTA N° 108, DE 2016, EN LOS TÉRMINOS
QUE INDICA.**

SANTIAGO, 28 OCT. 2016

R. M. EXENTA N° 178,

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 5° y 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2016; en el decreto ley N° 2.757, de 1979, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón; y en la resolución ministerial exenta N° 108, de 2016, de este origen.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución ministerial exenta N° 108, de 2016, de esta procedencia, se delegó a María José Becerra Moro una serie de atribuciones indicadas en el decreto ley N° 2.757, de 1979, sobre normas de asociaciones gremiales.
2. Que, por razones de buen servicio, se ha estimado determinar a otra persona que ejerza las funciones delegadas en la referida resolución, en caso de ausencia o impedimento de la señora Becerra Moro.
3. Que, el artículo 52 de la ley N° 19.880, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, situación que ocurre en la especie.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Establézcase que en caso de ausencia o impedimento de doña María José Becerra Morro, las funciones directivas que se le delegaron en la resolución ministerial exenta N° 108, de 2016, de este origen, serán ejercidas por doña María Cristina Alcántara



Vidal, funcionaria a contrata, grado 6°, E.U.S. del estamento profesional de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Turismo.

Por razones de buen servicio, se entiende que la presente delegación comenzará a regir a partir del 19 de octubre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
MINISTRA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S)



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete del Ministro de Economía, Fomento y Turismo.
- Departamento de Cooperativas
- Unidad Gestión y Desarrollo de Personas
- División Jurídica
- Oficina de Partes.



| | |
|--------------------|---|
| Tipo Norma | :Resolución 108 EXENTA |
| Fecha Publicación | :16-06-2016 |
| Fecha Promulgación | :03-06-2016 |
| Organismo | :MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO |
| Título | :DELEGA FUNCIONES DIRECTIVAS EN FUNCIONARIO QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES SEÑALADAS |
| Tipo Versión | :Única De : 01-06-2016 |
| Inicio Vigencia | :01-06-2016 |
| Id Norma | :1091631 |
| URL | : https://www.leychile.cl/N?i=1091631&f=2016-06-01&p= |

DELEGA FUNCIONES DIRECTIVAS EN FUNCIONARIO QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES SEÑALADAS

Núm. 108 exenta.- Santiago, 3 de junio de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 5° y 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2016; en el decreto ley N° 2.757, de 1979, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la ley N° 19.496; el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2003, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1. Que, el artículo 41 de la ley N° 18.575, prevé la posibilidad de delegar la facultad de firmar por orden de la autoridad delegante, en determinados actos sobre materias específicas.
2. Que, el decreto ley N° 2.757, de 1979, que establece normas sobre asociaciones gremiales, consagra una serie de atribuciones radicadas en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
3. Que, se ha estimado pertinente delegar dichas atribuciones en un funcionario de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Resuelvo:

Artículo primero: Deléguense en doña María José Becerra Moro, funcionaria a contrata, grado 4 EUS del estamento profesional de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Turismo, las funciones directivas de firmar, bajo la fórmula "Por orden del Ministro", los actos que a continuación se indican:

- a) Aprobar u objetar la constitución o las reformas de estatutos de las asociaciones gremiales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5° y 6° del decreto ley N° 2.757, de 1979;
- b) Ejercer las medidas de fiscalización a las asociaciones gremiales, en mérito de lo dispuesto en los artículos 16 y 21 del decreto ley N° 2.757, de 1979;
- c) Denunciar al Ministerio Público las irregularidades constitutivas de delito, de que tome conocimiento en el ejercicio de sus facultades de fiscalización a las asociaciones gremiales;
- d) Poner en conocimiento del directorio de las asociaciones gremiales las irregularidades no constitutivas de delito de que tome conocimiento e impartir instrucciones tendientes a su regularización;
- e) Aplicar las multas, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 del decreto ley N° 2.757, de 1979;
- f) Declarar la aplicabilidad del decreto ley N° 2.757, de 1979, a las organizaciones que persigan finalidades propias de las asociaciones gremiales, que se hayan constituido al amparo de otro estatuto legal, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 del decreto ley N° 2.757, de 1979;
- g) Elaborar informes y certificados recaídos en materias propias del decreto ley N° 2.757, de 1979, y



h) Elaborar extractos de las resoluciones que cancelen la personalidad jurídica de las asociaciones gremiales.

Por razones de buen servicio la presente delegación comenzará a regir a contar del 1 de junio de 2016.

Artículo segundo: Déjense sin efecto, a contar de la fecha anteriormente señalada, las resoluciones ministeriales exentas Nos 46 y 64, ambas de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, regístrese y publíquese.- Natalia Piergentili Domenech, Ministra de Economía, Fomento y Turismo (S).

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



140169216
División Jurídica



**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN MINISTERIAL
EXENTA N° 108, DE 2016, EN LOS TÉRMINOS
QUE INDICA.**

SANTIAGO, 28 OCT. 2016

R. M. EXENTA N° 178,

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 5° y 41 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2016; en el decreto ley N° 2.757, de 1979, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón; y en la resolución ministerial exenta N° 108, de 2016, de este origen.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución ministerial exenta N° 108, de 2016, de esta procedencia, se delegó a María José Becerra Moro una serie de atribuciones indicadas en el decreto ley N° 2.757, de 1979, sobre normas de asociaciones gremiales.
2. Que, por razones de buen servicio, se ha estimado determinar a otra persona que ejerza las funciones delegadas en la referida resolución, en caso de ausencia o impedimento de la señora Becerra Moro.
3. Que, el artículo 52 de la ley N° 19.880, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, situación que ocurre en la especie.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Establézcase que en caso de ausencia o impedimento de doña María José Becerra Morro, las funciones directivas que se le delegaron en la resolución ministerial exenta N° 108, de 2016, de este origen, serán ejercidas por doña María Cristina Alcántara

Vidal, funcionaria a contrata, grado 6°, E.U.S. del estamento profesional de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Turismo.

Por razones de buen servicio, se entiende que la presente delegación comenzará a regir a partir del 19 de octubre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
MINISTRA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete del Ministro de Economía, Fomento y Turismo.
- Departamento de Cooperativas
- Unidad Gestión y Desarrollo de Personas
- División Jurídica
- Oficina de Partes. ✓

